



NIT 800091594-4



CIRCULAR

0157

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADEMICO SEGÚN RESOLUCION No 001885 DEL 27 DE NOV DEL 2014.

FECHA: 26 NOV. 2015

De conformidad con la Resolución número 001885 de noviembre de 2014, la cual adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los Establecimientos Educativos ubicados en los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

Constitucionalmente los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los demás; por lo tanto el servicio educativo debe cumplirse sin detrimento de la comunidad educativa.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la tecnología y los demás bienes y valores de la cultura “la nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la constitución y la Ley.

En el artículo segundo de la Resolución No 001885, sobre calendario académico, reglamenta 40 semanas electivas de trabajo académico con los niños y niñas distribuidas en dos periodos semestrales

En el artículo 20 del Decreto reglamentario No 1860 de 1994, establece como órgano del gobierno escolar, al concejo directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia





De acuerdo a lo anterior somos concedores que en las auditorias de matrículas realizadas la semana pasada, en algunas instituciones Educativas de la zona rural ya habían culminado clases con los educandos, y no están dando cumplimiento al Calendario Escolar de la vigencia 2015.

En aras de un buen entendimiento y siendo corresponsables con la necesidad de dar cumplimiento al artículo segundo de la Resolución No 001885 del 27 de noviembre del 2014, por el cual se adopta el Calendario Académico para la vigencia 2015, en el que se establece que para el segundo semestre, el periodo académico va desde el 6 de julio hasta el 27 de noviembre del presente año.

Cordialmente.



WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
Jefe Oficina de Calidad



Proyecto: Raúl Polo

